Contenido del Estudio Previo

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
B. JUSTIFICACIÓN 2
C. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR 3
D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 3
E. FUNDAMENTO JURÍDICO 5
F. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 5
G. CRITERIO DE SELECCIÓN 6
H. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA 6
I. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD 7
K. ELABORACIÓN 8

Fecha de elaboración: 29 de mayo de 2024

Doctor.
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
Rector
Instituto Tecnológico Metropolitano
Medellín

ASUNTO: Estudios previos para apoyar las actividades relacionadas con el proyecto de inversión CONSOLIDACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS Y PRIORIDADES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Respetado (a) Rector (a)

La Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios como apoyo a las actividades relacionadas con el proyecto de inversión CONSOLIDACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS Y PRIORIDADES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO HUMANODESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	*Nombre Área de Negocio*	*Código Centro de Costos*	*Nombre Centro de Costos Nuevo*
190101521504	CONSOLIDACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS Y PRIORIDADES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE	1016204600157	PROYECTO DE INVERSIÓN

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	*ORIGEN DE LOS RECURSOS*	*EJE TEMÁTICO*
MISIONAL	INVERSIÓN	Línea estratégica 3 proyección social para generar transformaciones humanas y sostenibles .

A. JUSTIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Dirección Operativa de Extensión Académica tiene como objetivo general el “Proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de proyección social, para satisfacer las necesidades del sector social, académico y productivo; en el ámbito local, regional, nacional e internacional y así contribuir con el posicionamiento institucional”.

El ITM mediante la Resolución N°45 de abril 5 de 2016, expedida por el Consejo Académico, "Por la cual actualiza el Estatuto del Sistema de Extensión y Proyección Social en el Instituto Tecnológico Metropolitano" estableció en su artículo 6, que define los principios que, "La Extensión y Proyección Social deben propiciar y fortalecer las relaciones con la docencia y la investigación, entre las distintas dependencias académico-administrativas y las entidades gubernamentales, las instituciones, las organizaciones sociales y el sector productivo, para desarrollar una acción integral y orgánica de la Institución universitaria frente a las distintas problemáticas sociales, a las vez que integra el conocimiento y los valores académicos con las experiencias y los saberes sociales".

Así pues, el Plan de Desarrollo del ITM contempla en la línea estratégica 3., el proyecto CONSOLIDACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS Y PRIORIDADES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, producto: Implementar el Sistema de formación por competencias ITM

Por lo anterior, la Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM, requiere contratar a una persona para desarrollar las actividades de este componente y teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para atender las necesidades institucionales a cargo de esta dependencia, se evidencia la necesidad de contar con una persona que se encargue apoyar los diferentes procesos ya descritos.

2. PERFIL REQUERIDO

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Título profesional en mercadeo o áreas a fines	Un año de experiencia profesional

---

B. <u>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR</u>

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSOLIDACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS Y PRIORIDADES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE"

1. **ALCANCE DEL OBJETO**: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para el apoyo en el proyecto CONSOLIDACIÓN DE LA EXTENSIÓN ACADÉMICA ORIENTADA A LA ATENCIÓN DE DESAFÍOS Y PRIORIDADES DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

C. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</u>

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades u obligaciones y entregar los siguientes productos

1. Apoyar la estrategia de mercadeo institucional y acompañar y participar en espacios y eventos estratégicos con miras al posicionamiento y relacionamiento institucional.
2. Actualizar el portafolio de servicios con su documentación en articulación con los procesos institucionales.
3. Acompañar la actualización de la página web y otros medios de divulgación del portafolio institucional.
4. Apoyar a la comunidad académica con la información que sea requerida para optimizar la participación en eventos externos, facilitando la divulgación del mensaje institucional.
5. Apoyar la preparación de espacios estratégicos a través del rastreo de información y presentaciones institucionales.
6. Realizar atención al público ITM que se encuentre interesado en alguno de los productos del portafolio institucional, entendiendo que éste consta de oferta académica, oferta de extensión y oferta de proyección socialAcompañar la Programación y Ejecución de Extensión y Proyección Social
7. Entregar informe mensual de actividades desarrolladas
8. Las demás actividades atinentes a la naturaleza del contrato o necesidad del servicio, y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
9. Participar en las actividades programadas por el equipo de SGSST y entregar uno o varios productos requeridos por el sistema.
10. Realizar las acciones tendientes al perfeccionamiento, modificación y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
11. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
13. El contratista debe cumplir con las normas de calidad establecidas en la entidad bajo la norma Icontec

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
	SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80	11	16	00

2. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** VEINTIOCHO (28) DIAS
4. **SUPERVISIÓN:** Daniela Ramirez Varela – Jefe Oficina de Mercadeo

5. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

D. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

> "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

E. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar.

CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.159.248)

1. ESTUDIO DEL MERCADO

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

2. VALOR OFICIAL DEL PROCESO:

El valor estimado para esta Contratación es CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($4.159.248)

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
10115	2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$4.159.248

F. CRITERIO DE SELECCIÓN

La contratación se realizará con **"NATALIA POSADA BETANCUR** con cedula de ciudadanía N° 1020440307, quien cumple con los requisitos académicos señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NATALIA POSADA BETANCUR – Es Administradora Comercial y de Mercadeo de la Institución Universitaria Esumer, cuenta con experiencia.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		**X**

G. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en consecuencia, el ITM se abstendrá de exigir garantías, dada la naturaleza del objeto, la forma de pago y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos para minimizar estos.

No obstante, la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

H. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

1. **MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.

2. **CLAUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

I. ELABORACIÓN

SOLICITANTE:	DANIELA RAMIREZ VARELA Jefe Oficina de Mercadeo
Revisa:	Abogada de Secretaria General